POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaiguára mba'e

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, con RUC N° 1.398.623-6, domiciliado en José Rivera N° 1087, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° 021.226.157/0985.880.119, dirección de correo electrónico: diegoszk@hotmail.com, representada para este acto por el Señor Diego Szklarkiervicz Kaller, con Cédula de Identidad N° 1.398.623, en su calidad de Propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 225/2019, de fecha 04 de octubre del 2019, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 957, de fecha 30 de octubre de 2019.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio para la ampliación del contrato principal N° 225/2019, en base a las recomendaciones e informe técnico del fiscalizador de obras, por el monto total de G. 446.716.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos diez y seis mil), corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 G. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) y sujeto a la aprobación de la partida Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 G. 400.716.000 (Guaraníes cuatrocientos millones setecientos diez y seis mil), en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

El Objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en establecer la ampliación del monto y las condiciones para introducir modificaciones en la cláusula **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.

CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACION DE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO EN EL NUMERAL 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Fundición Tipo Pilotes	Metros cúbicos	86,28	2.500.000	215.700.000
5	Hormigón Armado	Metros cúbicos	51,92	2.300.000	119.416.000
16	Hormigón Armado visto. Terminación antideslizante en rampa	Metros cúbicos	27,2	3.000.000	81.600.000
TRABAJOS ADICIONALES					
40	Instalación y puesta en funcionamiento de Aires Acondicionados desmontados. Incluye prolongación de cañerías de cobre, cañerías de desagüe, carga de gas (20 unidades de 60.000 btu, 4 unid. de 18.000 btu y 6 unid. de 12 btu.	Unidad	30	1.000.000	30.000.000
TOTAL					**446.716.000**

CLAUSULA SEGUNDA: Ampliación del Plazo, lugar y Condiciones de la Obra del Contrato N° 225/2019

LA CONTRATANTE amplía el plazo de ejecución total de los trabajos del contrato N° 225/2019 resultante de la Licitación Pública Nacional N° 37/2019 para la Construcción de rampas, salidas de emergencias y Sistemas de Prevención contra Incendios – ID N° 357198, quedando convenido que El plazo de ejecución total de los trabajos será hasta el 17 de enero de 2020

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDANCIA

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

CLAUSULA TERCERA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar el monto equivalente al 10 % del monto total máximo de dicha adenda y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de abril de 2020.

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de éste convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 1113 y 1150.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en el día 30 del mes de diciembre del año 2019, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 2398623

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
Cédula de Identidad N° 1.398.623
Propietario

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional